

<b>PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDUN</b>	
GASTOS CORRIENTES	
<b>Nº MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Capítulo I GASTOS DE PERSONAL</b>	
1	Prioridad prestación personal propio.-No se contratará externamente la realización de actividades ni la prestación de servicios siempre y cuando puedan realizarse adecuadamente por el personal del propio municipal.
2	
3	Telefonía Fija y Móvil.-Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios del Ayuntamiento y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se remitirá a cada puesto de trabajo información periódica de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.
4	Uso preferente del correo electrónico.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.
5	Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel, si ello fuera posible.
6	Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.-Se evitará, en la medida de lo posible el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales autorizados Se potenciará el uso de la administración electrónica.
7	Contratación pública. En materia de contratación pública sin perjuicio de aplicar de forma estricta el principio de legalidad, se intentará hacer el menor uso posible de los contratos menores y adjudicación directa, fomentando la concurrencia competitiva.
<b>ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE ESTE PLAN</b>	
	Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente Plan de Racionalización del Gasto Corriente, y estarán en vigor en sucesivos ejercicios hasta en tanto este Ayuntamiento no lo sustituya por otro.